REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC N°127/2018

OBJETO: CONTESTACIÓN NOTA DNC N° 24141/2018

Asunción, 26 de noviembre de 2018

Señor
Abg. PABLO SEITZ
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2018 PARA LA "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE INTERCONEXIÓN POR FIBRA ÓPTICA DEL DATA CENTAR DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019", ID Nº 353904, con el objeto de dar respuesta a la Nota DNC Nº 24141/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018, y al respecto mencionar que

Observaciones y/o Recomendaciones

Se ha procedido a realizar las modificaciones observadas en la nota de referencia con respecto al punto Nº 1, dentro del Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, y en la Sección VII. Anexos por Adenda Nº 1/2018.

Con respecto al punto Nº 2, donde consultan, si no se limitaría la participación en el proceso de contratación, se menciona que las bases y condiciones fueron estipuladas a fin de que los interesados en participar cuenten con la capacidad técnica y calidad certificada para satisfacer la necesidad institucional a cabalidad, partiendo de los principios que rigen las "Contrataciones Públicas", Ley 2051/03, Art. 4º "Principios Generales", inc. A) "Economía y Eficiencia", que tiene como fundamento que todas las Contrataciones del Estado deben de ser con satisfacción oportuna, con la calidad necesaria y al mejor costo, proveyendo al Estado Paraguayo las mejores condiciones en base a los principios de racionalidad y austeridad, sin dejar de observar el principio del inc. b) "igualdad y libre competencia", ya que existen empresas en el mercado que cumplen con los requisitos.

Esta convocante teniendo en cuenta la complejidad de los servicios solicitados ha dispuesto en las bases y condiciones que permitan asegurar con la utilización de los fondos públicos, contratar una empresa con la capacidad técnica, financiera y la experiencia necesaria para llevar adelante el proyecto, evitando así erogaciones innecesarias o improductivas a la Institución.

Lic. Rubén Colmán
Director
Unidad Operativa de Contratación

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Con relación al punto Nº 3, se han realizado modificaciones dentro de la Adenda Nº 1/2018.

Con relación al punto Nº 4, se han realizado modificaciones dentro de la Adenda Nº 1/2018.

Para tal cometido, se solicita la verificación de dichas modificaciones y dar continuidad al proceso.

Sin otro particular, se despide atentamente.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

Lic. Rubén Colmán
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contratación